

ciudadanos, el fraude y el engaño de otros: el rigor y dureza de los unos, la cautela y desconfianza de los otros; y el odio recíproco de todos, que abre la puerta al espionaje, á la delacion, á las venganzas y al despotismo insoportable de los guardas.

En el sistema del Estanco se priva al mismo Imperio de la industria de las manos muertas que ocupa en esta renta y se obliga al resto de los ciudadanos laboriosos á mantenerlas con gravamen propio; cuando sin ellos y con ventaja del Estado, podrían adquirir el tabaco que consumen en el mismo suelo en que nacieron.

Finalmente, Señor, en el sistema del estanco se obliga á los consumidores á pagar sobre las cargas comunes la enorme contribucion que en él gravita sobre esta desgraciada planta, y aun se cree que es justa y que sería por el contrario la mayor injusticia repartir en una contribucion directa el supuesto producto de su estancacion, porque la reportarían muchos que no tienen el vicio de fumar; pero yo entiendo que esta doctrina es la injusta y contraria á los principios de todos los economistas; injusta porque se seguirá que los llamados viciosos en este género, se castigaban haciéndolos contribuir con exceso con respecto de los verdaderos y ¿porqué estos que son los que arruinan los estados si habiamos de seguir aquella máxima, no sufren la misma ó mayor carga? Es tambien contraria á los principios de los economistas, porque segun ella no podría haber en los Estados contribuciones directas, á no ser que todos sus productos fuesen consumidos por todos y cada uno de sus individuos, pues cualquiera podría decir que no consumiendo en lo particular este ó el otro artículo, era injusto se repartiese en contribucion directa el producto de la indirecta que pudiera tener: todos á este tenor dirían lo mismo, y como no hay artículo á quien no falte algun consumidor sería impracticable por consiguiente la contribucion directa contra el sentir de la razon de los economistas y contra la experiencia de los Estados.

Infiero de todo que el principal bien es dudoso, los males son ciertos y que

el beneficio que resulta del estanco á los que manufacturan en él los puros y cigarros, á los empleados, á los guardas y á los cosecheros de Orizaba y Córdoba no es de preferirse al perjuicio de mayor número de familias, que sacan, y pueden sacar su subsistencia ya de la siembra libre del tabaco, ya de su manufactura en este estado.

Si á esto se agrega que el Gobierno liberal y justo que hoy tenemos debe procurar el bien de cuantos individuos le componen, su estrecha union, el amor mutuo de los ciudadanos y la sencillez de las costumbres, es claro que no puede restablecer el Estanco del Tabaco. Yo á lo menos penetrado de que encierra en si mismo y por las circunstancias en que nos hallamos, los extremos opuestos, no puedo votar por él.»

SESION EXTRAORDINARIA

del 17 de Setiembre de 1822.

Se leyó la acta del día 13 del corriente y quedó aprobada. Se dió cuenta con un oficio del ministerio de Guerra con la nota de urgente en que de acuerdo con las ideas de S. M. I. se solicita que el Soberano Congreso se sirva decretar que la condena á los vagos y mal entretenidos de la provincia de Yucatan con destino al presidio de Bacalar distante cuarenta y tres leguas del establecimiento de Valvis se extienda al tiempo de cinco años, sin que para esta declaracion tengan que observarse las fórmulas que están en práctica por el Soberano Congreso atendidas las circunstancias de urgencia de esta providencia y la distancia de dicha provincia con esta Capital, y se mandó pasar á la comision de legislacion de toda preferencia, con lo que se suspendió esta Sesion á la seis de la tarde para continuarla en secreto.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Diputado Secretario.—*Quintero*.

SESION

Del 18 de Setiembre de 1822.

Leida y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con dos oficios del Jefe Político de Sonora, el uno relativo á las causales que ha tenido el Ayuntamiento de Badiracuato para suspender el juramento de reconocimiento y obediencia al Soberano Congreso, y el otro en que acompaña documentos sobre el nombramiento de Subdelegado de Arizpe y nulidad que le supone el Ayuntamiento de la misma, y de conformidad con la comision de peticiones se mandaron pasar á la de Gobernacion.

Se vió asimismo una instancia de Don Antonio de Icaza individuo de la Diputacion provincial de esta Capital en que hace declaracion del modo con que se expresó en la solicitud de pension sobre los ganados, y pide se tenga presente al tiempo de determinar el reclamo pendiente; la cual se mandó pasar á la Comision en que están sus antecedentes.

Se dió cuenta con otra instancia del Párroco de la feligresía de Atotonilco en que solicita se le declare exento la obligacion de celebrar las funciones de Corpus y otras, con respecto á que estas se pagaban por los Indios con servicios personales, los cuales quitados han quedado aquellas indotadas, y se mandó pasar á las Comisiones eclesiástica y Justicia reunidas.

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones de moneda y ordenanza de hacienda sobre los perjuicios que causa en las provincias de Oriente la circulacion de once clases de moneda. Tomaron la palabra muchos Señores entre estos el Señor Martínez D. Florentino, que llamó la atencion del Soberano Congreso con la siguiente proposicion del Señor Alcocer D. Santiago, y despues de una bien larga discusion se mandó volver dicho dictámen á las comisiones extraordinaria de hacienda reunida con la de moneda y minería.

Se leyó un oficio del Ministerio de hacienda en que avisa estar librada la ór-

den á los ministros de las cajas de esta Tesorería para que entreguen á Don Ignacio Oroquieta los un mil pesos para continuar la impresion de actas que se pidieron en el 14 del mes presente.

Se dió cuenta con un dictámen de la Comision de justicia en que de acuerdo con la representacion de Don Ignacio Nieva y por no considerarlo comprendido en la ley que manda no poder proveer empleos, es de sentir que se le conceda una plaza de guarda de las tres vacantes que hay actualmente en la Aduana de S. Luis Potosí dotada con un peso diario en remuneracion de sus servicios y de haber quedado sin la que obtenia supernumeraria por haberse sacrificado á favor de la patria voluntariamente sin sueldo ni gratificacion alguna desde mediados de Julio del año próximo anterior hasta la ocupacion de Durango, y así se aprobó.

Se leyó una proposicion del Señor Cobarrubias relativa á que en caso de que los concursos á beneficios eclesiásticos sean viciosos se declare cual es el Tribunal en que deba conocerse y se mandó pasar á la Comision de patronato.

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde para continuarla en secreto.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Quintero*.

SESION

del 19 de setiembre de 1822.

Leida y aprobada el acta del día de ayer se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia, referente el primero á otro del jefe político de Puebla, en que consulta al gobierno si deberá observarse para la visita de cárceles el artículo 56 capítulo 1.º del decreto de las Cortes de España sobre arreglo de tribunales, que previene se verifique el 24 de setiembre día del aniversario de la instalacion de aquel Congreso, ó se

diferirá al 27 de setiembre como juzga su Magestad Imperial en memoria de la ocupacion de esta capital por el ejército trigarante; y el segundo acompañando el expediente promovido por la Audiencia y Gefe Político de Guatemala sobre si debe publicarse en aquellas provincias el indulto concedido por la Soberana junta provisional en 23 de Octubre. Y ambas se mandaron pasar á la comision de legislacion.

Se vió otro del Ministerio de Relaciones, en que participa haber dado cuenta á S. M. el Emperador con los oficios de 5 y 22 de Agosto último en que recuerda el soberano Congreso el de 27 de Abril por el que se reclamó la falta de cumplimiento de parte de los editores en el envío de los dos ejemplares de todo impreso para su respectivo archivo y de que en su virtud se expidió la orden conveniente al Gefe Político y se mandó archivar.

Se vió así mismo otro del ministerio de hacienda, en que remite 184 ejemplares de la circular de 3 del mes corriente expedida por el ministerio de su cargo sobre que llene su objeto el cobro del dos por ciento impuesto del oro, plata y cobre acuñado que se exporte de nuevo á otros lugares del Interior del Imperio, cese su exaccion y se mandó archivar.

Se dió cuenta con un oficio de la Diputacion de esta capital, en que avisa las providencias que ha tomado para socorrer á sus diputados y se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Con otro del Alcalde del pueblo de S. Luis Teolochalco en la provincia de Tlaxcala, en que dá parte de haber servido con sesenta pesos para gastos del Erario Nacional y se mandó hacer mencion de esta acta para satisfaccion del interesado.

Se vieron tres oficios de los señores Diputados Don Manuel Alvarez pidiendo certificado de representacion en este soberano Congreso, de Don Juan Ignacio Godoy solicitando licencia por 40 dias y de Don Francisco Puig igualmente para no asistir á las sesiones por tener que tomar algunos baños, y habiéndose accedido á la primera solici-

tud, se mandaron pasar las dos últimas á la comision de Justicia.

Se presentó la credencial del señor Don Manuel Gutierrez Diputado por Comayagua, y pasó á la comision de poderes.

Se dió cuenta con tres oficios uno del Reverendo Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Leon. Otro de la Villa de S. Juan Bautista Cadereyta; y el último del Ayuntamiento de la Ciudad de San Fernando de Béjar felicitando al soberano Congreso este por la aclamacion de nuestro actual Emperador; y las anteriores por su instalacion, y de todos se mandó hacer mencion en esta acta.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Gobernacion relativo al sueldo que deben gozar los Consejeros de Estado y habiéndose dado principio á ella, se mandó suspender por la llegada del Ministro de Hacienda para continuar la de la Renta del Tabaco pendiente.

Tomaron la palabra muchos señores y despues de una muy difusa discusion preguntado si la tenia suficiente el punto, el sr. Paz pidió que antes de procederse á la votacion se contase el número de los señores Diputados, y aunque insistió con repeticion en esta solicitud se procedió á ella, quedando aprobada la primera parte de dicho dictámen contraído á que siga estancado el tabaco. Salvaron sus votos así en cuanto á lo substancial de la resolucion como en lo relativo á la votacion por el número que la compuso los señores siguientes: Martinez Don Florentino, Marin, Gonzalez, Farías, Sanchez Don Prisciliano, García, Bustamante Don Javier, Montoya, Franco, Don Pablo, Galicia, Rodriguez, Paz, Serrano y Aguirre, Ortega, Robles, Sanchez Don José María, Martinez Zurita, Calderon, Valle Don Fernando, Becerra, Torres, Rejon, Jimenez, Orantes, Rivera, Gárate y Franco Don Joaquin.

Se leyeron por segunda vez las posiciones siguientes del sr. Rivera pidiendo que se declare por el soberano Congreso si en virtud de ley de la 9 de Octubre de 1812 han debido cesar

los juzgados ultramarinos ó bienes de difuntos y si en fuerza de la misma ley corresponde el conocimiento en primera instancia de los negocios de que conocian los propios juzgados á los jueces de partido respectivos, y no á las audiencias territoriales y pasó á la comision de Justicia.

Del mismo señor sobre si los indios estando en el goce de ciudadanos deberán continuar disfrutando los privilegios que les concedió el Código Municipal y se mandó á la comision de legislacion.

Del propio señor sobre bienes de comunidad de Indios y pasó á la comision de Gobernacion con sus antecedentes.

Del sr. Martinez de los Rios para que los diezmos se destinen al único objeto de su institucion, y pasó á las comisiones eclesiásticas y de legislacion.

De los señores Ortega, Lombardo y Valle Don Fernando, para que se pida al Gobierno el plan de Estudios constitucional y estado de los fondos con que subsisten los Colegios y casas de educacion que hay en la capital y á la mayor brevedad los de los restantes Colegios del Imperio, y pasó á la comision de Instruccion pública.

Se leyó por primera vez otra del sr. Covarrubias pidiendo el desestanco de la ual y tequezquite, con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Diputado Presidente.—*Florentino Martinez*, Diputado Secretario.—*Quintero*.

SESION

Del dia 20 de setiembre de 1822.

Se dió cuenta con la acta del dia de ayer y quedó aprobada. Se vieron tres oficios del Ministro de Hacienda uno en que acompaña el expediente sobre pagos de réditos del capital que reconoce el Ayuntamiento de esta Corte al esta-

do y marquesado del Valle y de las rentas que tambien satisface por el arrendamiento de las plazas del Volador y Jesus, en que están situados los mercados, á fin de que tomándose en consideracion con los demas antecedentes por el soberano Congreso, se sirva resolver lo que corresponda. Otro en que así mismo acompaña de orden de S. M. I. con particular recomendacion la instancia de Don Manuel Castañares, capitán del Escuadron de Santiago de Cuautla con el objeto de que el soberano Congreso se sirva declarar el premio á que sea acreedor; y el tercero en que remite ciento ochenta y cuatro ejemplares de la circular en que se inserta el soberano decreto por el que se exime á los oficiales de los descuentos á que los sujetaba el artículo 2º del de once de marzo; se mandaron pasar el primero á la comision donde están sus antecedentes y el segundo á la de premios quedando el último archivado.

Se vieron igualmente otros tres del ministro de Relaciones en que acusa el recibo del soberano decreto número 58 en que se inserta el reglamento para el gobierno interior de la oficina de la redaccion del Diario de las Sesiones del soberano Congreso. De los ciento cuarenta ejemplares de cada uno de los números 4344 y 45 del segundo tomo de las actas impresas; y de otros 140 ejemplares de los pliegos 46, 47 y 34 de las mismas actas y se mandaron archivar.

Se dió cuenta con una instancia de Don Alejo Campa por la que se solicita se revoque el auto acordado de la Audiencia de esta Corte que dispone se paguen doscientos setenta y cuatro pesos por los Abogados que se matriculan en el respectivo colegio; y de conformidad con el dictámen de la comision de peticiones, pasó á la de legislacion.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de constitucion sobre los sueldos que deban gozar los consejeros de Estado pendiente en la celebrada el dia de ayer, y declarado que lo estaba suficientemente en lo general, se pasó á la particular de cada uno de sus artículos.

Se leyó el primero.

Tomaron la palabra muchos señores y despues de una difusa discusion preguntado si la tiene suficiente fué aprobado.

El sr. Argandar hizo la siguiente adición del expresado artículo: «Exceptuando la parte de renta eclesiástica y militar.» Preguntado si se admitia á discusion se declaró por la negativa.

Se suspendió la discusion por la llegada del Ministro de Hacienda, para seguir la del dictámen de la comision de hacienda sobre estanco de tabacos en su segunda parte.

Los señores Marin, Covarrubias y Montoya, hicieron esta adición á la parte aprobada: «Que solo se sujete el estanco al preciso término de dos años.» Admitida á discusion y declarado del momento, se mandó pasar á la comision. Lo mismo la del sr. Martinez Zurita contraida á que no se haga novedad en las siembras que actualmente estén plantadas en cualesquiera lugar y que esta reciba los productos de las anteriores por sus legítimos valores. Pasó igualmente á la expresada comision la de los señores Osorno, Rodriguez, García, Martinez Don Florentino, y Martinez Zurita sobre que los medios de perseguir el contrabando se arreglen al sistema constitucional y no se imponga mayor pena á los contraventores que la del comiso del efecto. Y lo propio se mandó á la del sr. Montufar relativa á que no por la continuacion del estanco se aumentase el número de empleados al que ahora tiene la Secretaría.

No se admitieron á discusion la del sr. Argandar sobre que se declarase el número de puros y cigarros de cada cajilla para lo sucesivo; ni la del sr. Valle Don Fernando para que no se comprendiese en el estanco la provincia de Yucatan por no haber respecto de ella las mismas circunstancias que se tuvieron presentes en la discusion, con lo que se suspendió la presente para continuarla en la extraordinaria de esta tarde.

Se dió cuenta con el dictámen de la comision de legislacion á la consulta del Gobierno, en que pide se trasfiera á visita de cárcel establecida para el

24 de setiembre, en el 27 del mismo en memoria de la ocupacion de esta capital por el ejército trigarante, y en el que la citada comision opina de conformidad con la solicitud.

Puesto á discusion se aprobó.

El sr. Martinez Don Florentino hizo la adición siguiente: «Pido al soberano Congreso que á mas de la visita de cárceles que por el dictámen aprobado ha de haber el 27 de setiembre, y las que estén prevenidas por las leyes, haya otra en memoria de la instalacion de este soberano Congreso el 24 de Febrero de todos los años.» Admitida á discusion se aprobó.

Se dió cuenta con una instancia del General Don Octaviano D. Alvimar, en que por los méritos que expende pide se le conceda carta de ciudadano de este Imperio y se mandó á la comision de legislacion de toda preferencia, con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martinez*, Diputado Secretario.—*Quintero*.

SESION EXTRAORDINARIA

del 20 de Setiembre de 1822.

Se leyó la acta del dia 17 del corriente y quedó aprobada.

Se pidió á la comision de Hacienda el dictámen de que quedó encargada en la órden del dia sobre estanco de tabaco para continuar la discusion pendiente y habiendo manifestado que á pesar del empeño con que habia estado dedicada en todo el dia, no habia podido concluirse; se levantó la sesion á las seis de la tarde para continuarla en secreto.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martinez*, Diputado Secretario.—*Quintero*.

SESION

del dia 21 de Setiembre de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta y quedó enterado el Soberano Congreso de tres oficios en que el ministro de la guerra avisa que S. M. I. ha nombrado Capitan General y Gefe Superior político de esta provincia al Mariscal de Campo D. José Antonio Andrade. De la de Puebla al Brigadier D. José Antonio Echavarrí y para la de Guadalajara al Mariscal de Campo D. Luis Quintanar.

A la comision donde están sus antecedentes se mandó pasar una nueva instancia de D. José María Sanchez de Grimaldi, reducida á que el Soberano Congreso se sirva declarar si ha lugar á que se le satisfaga la cantidad que le adeuda la hacienda pública.

Se leyó la siguiente exposicion del Sr. Esteva.—Señor.—El Teniente Coronel del Regimiento de caballería de Veracruz, D. Manuel Vanes me remite para que á su nombre presente al Soberano Congreso diez tomos manuscritos con interesantes noticias que forman la historia antigua de este Imperio y cinco legajos de las minas, todas alusivas al mismo objeto á que se acompañó un lienzo con varios gorgíficos todo lo que, cumpliendo con el expresado encargo tengo el honor de entregar á V.ª Sob.ª para que si tiene á bien recibirlo, pueda yo dar la contestacion que acuerde V.ª Sob.ª al interesado.

El Soberano Congreso recibió con particular agrado el presente que se refiere y acordó que así se conteste al Teniente Coronel Vanes.

Tambien acordó su Sob. que se nombrara una comision especial que encargándose del mérito de los manuscritos y láminas consulte lo que le parezca sobre el destino y uso que deba dárseles con lo demas que estime conveniente.

Se leyó un dictámen de la comision ordinaria de hacienda en que consulta que los reales que señala el artículo

5º del decreto de las Cortes de España de 28 de Octubre de 1811 se entiendan de plata fuerte; y demas que le ha parecido conducente en vista de un expediente promovido á este intento por María Gregoria Castillo.

Se puso á discusion el dictámen de la comision extraordinaria de hacienda sobre empleos y sueldos de la secretaria del Consejo de Estado; y despues de muchas reflexiones hechas por varios señores diputados, se mandó volver á la comision para que lo reforme con arreglo á las especies vertidas en la discusion.

Se leyó y puso á discusion el dictámen que formó la comision ordinaria de hacienda con motivo de las adiciones que se le pasaron y se hicieron al acuerdo sobre continuacion del estanco.

Despues de discutirse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º se aprobaron sucesivamente segun los propone la comision y son como sigue:

1º El estanco del tabaco continuará como hasta aquí por el preciso término de dos años.

2º Finalizado este término queda libre la siembra manufacturera y tráfico de tabaco aun cuando no proceda declaracion sobre su desestanco.

3º Si ántes de aquel período considerare el Gobierno que puede verificarse lo avisará al Congreso para que desde luego lo determine.

4º Todas las personas que tuviesen tabaco en rama lo presentarán á las factorias del Distrito dentro del término de dos meses contados desde la publicacion del decreto en las cabeceras de los respectivos partidos.

El Señor Castillo hizo al último una adición que despues de discutida se aprobó en estos términos: Que despues de Factores se añadan Fieles y administradores.

Discutido suficientemente el 5º se aprobó en los términos siguientes: Los Factores, Fieles y Administradores reconocerán y clasificarán los tabacos

que satisfarán á los precios de contrata agregando el flete respectivo segun el lugar donde se verifique la entrega.

El 6º se omitió por pertenecer al reglamento que sobre esta materia debe formar el poder ejecutivo. Leído y discutido el 7º se aprobó reformado del modo siguiente: En las provincias de lo interior comprarán los factores el tabaco macuchi procedente de cultivo que se les presente en el término de dos meses, á los precios corrientes ó convencionales que se estimasen justos y equitativos, en inteligencia de que las siembras de dicho tabaco se han de impedir y destruir como hasta aquí despues de finalizados los dos meses que se conceden para su presentación y venta.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*José Cirilo Gomez y Anaya*, Presidente.—*Florentino Martínez*, Diputado Secretario.

SESION

del dia 23 de Setiembre de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con tres oficios del ministro de relaciones, relativo el primero á la remision de 184 ejemplares del soberano decreto en que seniega á la solicitud de seis individuos de dentro y fuera del Ayuntamiento de Anasco sobre que se restablezca á su antiguo empleo de gobernador que tenia antes de la Constitucion, D. Secundino Casillas; el segundo en que acompaña igual número de ejemplares de la circular en que S. M. ha tomado las medidas convenientes á la exacta observancia de las disposiciones del Soberano Congreso en cuanto á la remision de los ejemplares impresos para su secretaría atrasados y corrientes, á fin de que no falte documento alguno de esta clase en el archivo; y el último acompañando el informe que ha dado la diputacion provincial de esta Corte al espediente promovido por

los introductores de pulque para que se suprima la pension de una cuartilla que por cada carga exige el Ayuntamiento de Guadalupe y se mandaron contestar de enterados remitiéndose el expediente de que habla el último á la comision extraordinaria de hacienda.

A la de guerra se mandó pasar otro oficio del ministro del ramo en que recuerda por si hubiere habido algun extravío, la remision que hizo el gobierno de un expediente sobre arreglo de la ordenanza militar de las facultades reunidas de Medicina y Cirujía.

A la de Instruccion pública se mandó pasar un espediente remitido por el Ministro de Justicia en que varios profesores de medicina solicitan permiso para establecer una sociedad de esa facultad y ciencias que le son auxiliares.

A la extraordinaria de hacienda se mandó pasar una solicitud de D. Francisco de Paula Tamariz remitida por el ministro de hacienda y reducida á que se le señale el sueldo que deba disfrutar en atencion al empleo que sirve por no ser bastante el que percibe para su subsistencia y decoro ni haber habido resolucion alguna sobre este particular. Previo el dictámen de la Comision de Poderes se aprobaron los del Señor D. Manuel Gutierrez segundo diputado de los siete que nombró la provincia de Honduras.

A la Comision de Justicia se mandó pasar un oficio del Señor Alvarez Rendon en el que solicita licencia de retirarse á Puebla por el término de un mes que considera necesario para el restablecimiento de su salud.

A la comision de policía se pasó una solicitud de D. Alejandro Valdes impresor de las actas, relativa á que se le pague lo adeudado por las impresas hasta la fecha, pues en caso contrario no podria por falta de arbitrios continuar la impresion.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra, relativo á que las cuatro secretarías de Estado y la del

Soberano Congreso se incorporen al montepío militar para sus descuentos, goces y pensiones segun el reglamento y disposiciones que rigen en aquel.

A la comision de instruccion pública se mandó pasar una instancia de D. Antonio María de Rivera reducida á que se le dispensen los cursos de medicina que se necesitan para la práctica de dicha profesion.

A las de minería y moneda reunidas se pasó una solicitud de D. Juan Nepomuceno Zanabria reducida á que por un artículo adicional se explique la ley que dió la Junta provisional en 24 de Octubre del año pasado, sobre las circunstancias que deban tener los que de nuevo se empleen en las casas moneda y apartado.

Se leyó por la primera vez el dictámen de la comision Eclesiástica relativo á la formacion del índice de los libros que deben prohibirse por contrarios á la religion y buenas costumbres.

Se continuó la discusion de los dictámenes de las comisiones de legislacion y justicia sobre abolicion de Mayorazgos, y concluida se leyeron unas observaciones del Dr. Herrera relativas al último de los dictámenes expresados cuya discusion se señaló para el juéves inmediato.

Se leyó el artículo octavo del dictámen pendiente sobre estanco de tabacos que dice: Los labradores ó cosecheros que tuviesen siembras hechas pero no alzadas presentarán á los Factores, Fieles ó Administradores dentro del término de ocho dias una relacion que exprese el número de matas, estado de sazon en que se hallaren y lugar del plantío, para que oportunamente lo mande reconocer y á su tiempo lo reciba y satisfaga como se practica con los cosecheros de Córdoba y Orizaba.

El 9 que dice: Los Ayuntamientos del lugar en que hubiere siembras avisarán por oficio á los factores con expresion de las personas á quienes pertenecan y todas las circunstancias que

consideren necesarias para el cabal conocimiento de este punto.

Fué aprobado sin discusion.

Leído el 10 que dice: se conceden ocho dias desde la publicacion del decreto para que se expendan los cigarros y puros labrados que estuvieren de venta en personas particulares; se discutió detenidamente por varios señores, y al fin se aprobó en los términos indicados añadiéndose el siguiente que dice:

La renta recojerá la rama y labrado que haya vendido, ó con que haya hecho pagos á particulares, satisfaciendo el mismo valor porque los enagenó, y es el 11 en el orden de los artículos.

Se leyó el 12 que dice: Pasados los términos que quedan fijados ninguna persona podrá sembrar tabaco, hacer cigarros ni puros, ni vender dicha planta en rama ó manufacturada, y fué aprobada sin discusion.

Leído y discutido detenidamente el 13 se aprobó, reformado en los términos siguientes: Los contraventores á este artículo quedan sujetos irremisiblemente á la pena de decomiso de solo el tabaco en rama y labrado, debiendo imponer esta pena el Juez de hacienda del partido con arreglo al reglamento de la renta en cuanto este no se oponga al sistema constitucional.

El Señor Rivera hizo la siguiente adiccion: Que lo determinado en el artículo anterior se entienda tambien en los juicios que haya pendientes sobre la materia.

El artículo 14 que dice: En la aplicacion de decomisos se observarán las disposiciones que están vigentes sobre el asunto; fué aprobado sin discusion.

El Señor Castillo hizo una adiccion al anterior artículo reducida á que se declare á quien pertenece la parte del comiso que ántes estaba asignada al Supremo Consejo de Indias, y admitido á discusion se mandó pasar á la comision para que abra dictámen sobre ella.